



Términos de Referencia

Llamado para la realización de Consultoría en el marco del Plan Nacional de Agroecología

1. Antecedentes

En diciembre de 2018 se aprobó con el apoyo de todos los partidos políticos la Ley 19.717 “Declaración de interés general y creación de una Comisión Honoraria Nacional y Plan nacional para el fomento de la producción con bases agroecológicas”, reglamentada en junio de 2019 por el Decreto N.º 159/019. Declara “de interés general la promoción y el desarrollo de sistemas de producción, distribución y consumo de productos de base agroecológica, tanto en estado natural como elaborado, con el objetivo de fortalecer la soberanía y la seguridad alimentaria, contribuyendo al cuidado del ambiente, de manera de generar beneficios que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la República”. Define como sujetos principales “los productores familiares agropecuarios, así como los sistemas de producción agrícola urbana y suburbana”. Crea una Comisión Honoraria del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas (CHPNA) con los cometidos de “elaborar, coordinar la implementación y monitorear la ejecución del plan para la promoción y el desarrollo de sistemas de producción, distribución y consumo de productos de base agroecológica” (Art.4) “y funcionará en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca” (Art. 3).

En diciembre de 2021, la Comisión Honoraria Nacional y Plan Nacional para el fomento de la producción con bases agroecológicas, aprueba la versión definitiva del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas (PNA).

2. Objeto del llamado

Objetivo general

Disponibilizar una base de información sobre investigación, capacitación de los últimos años en Uruguay, en agroecología y áreas afines, que sirva de sustento para el desarrollo del PNA.

Objetivos específicos

1) Relevar y sistematizar la información existente sobre proyectos de investigación en marcha o concluidos desde 2018 a la fecha en Uruguay, sobre agroecología y áreas afines de conocimiento.

2) Relevar, evaluar y sistematizar la información existente sobre actividades de capacitación en marcha o concluidos desde 2020 a la fecha en Uruguay, sobre agroecología y áreas afines de conocimiento. Se deberán considerar como afines los siguiente términos:

Suelo vivo, Biodiversidad, Control biológico de plagas, Gestión y valorización de residuos orgánicos, Reciclaje de nutrientes, Abonos verdes, Asociación y rotación de cultivos, Riego racional, Circuitos cortos de comercialización de productos orgánicos, Certificación de productos orgánicos, Transición en agroecología, Impacto de los eventos transgénicos, Germoplasma, Toxicología ambiental, Acceso a la tierra para producción familiar.

3) Relevar y sistematizar la información existente sobre personas, organizaciones e instituciones de referencia en Uruguay en áreas vinculadas directamente a la agroecología.

3. Funciones específicas

- Indagar en las instituciones y organizaciones del país sobre las actividades de investigación y capacitación, y recursos humanos formados, referidos a los objetivos.

- Analizar y sistematizar la información obtenida

Disponibilizar la información sistematizada en fichas con los siguiente parámetros de búsqueda: Título, Ubicación, Responsable/s, Contacto, equipo de investigadores y disciplinas, monto total, instituciones socias, Periodo de ejecución, objetivo general,

4. Requisitos del llamado

- Formación y experiencia en áreas vinculadas a la agroecología.
- Conocimiento del Plan Nacional de Agroecología (PNA).
- Se valorará la integración multidisciplinaria del equipo.
- Se valorará experiencia en desarrollo o gestión de bases de información.
- Manejo básico de herramientas informáticas.
- Conocimiento de las instituciones y organizaciones vinculadas directa o indirectamente a la agroecología.
- Proactividad, iniciativa y buena comunicación.

5. Productos

Producto 1: Plan de trabajo y propuesta de contenidos y alcance de la base de información a obtener, elaborado en conjunto con la comisión de seguimiento de la CHPNA. Deberá ser entregado hasta los 10 días corridos después de suscripto el contrato.

Producto 2: Base de información en formato electrónico con fichas sobre proyectos de investigación y actividades de capacitación.

Producto 3: Documento de análisis de la situación de la investigación y la capacitación en agroecología y afines, a partir de la información relevada.

Producto 4: Base de datos sobre instituciones, organizaciones y personas formadas, que sean referencia en distintas áreas vinculadas directamente con la agroecología.

6. Dependencia funcional

Con ANPL

7. Condiciones contractuales

- a) *Duración del contrato:* 6 meses a partir de la firma del contrato
- b) *Forma de contratación:* Es necesario contar con factura para rendir los honorarios.
- c) *Remuneración:* Pago por honorarios: \$ 252.000 pesos uruguayos IVA incluido, que serán entregados de la siguiente manera:
 - a. \$84.000 contra la aprobación del plan de trabajo,
 - b. \$84.000 contra la aprobación de un informe de avance a los 3 meses de la firma del contrato y
 - c. \$84.000 contra la aprobación del informe final.
- d) *Mecanismo de selección:* Se tendrá en cuenta currículum del equipo y que esté acorde a las condiciones del llamado. El equipo evaluador se reserva el derecho de realizar una entrevista si fuera pertinente.
- e) *Rescisión del contrato:* Ante incumplimiento de las condiciones establecidas anteriormente se podrá rescindir el contrato.
- f) *Periodo del llamado:* Se deberá enviar a secretaria@anpl.org.uy integración y méritos del equipo que se presenta, antes del 19 de mayo del 2023, a las 23:59 hs.